



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 – 2025 – A - MPA

Atalaya, 03 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

VISTO:

El D.S. N° 013-2025-EF de fecha 31 de enero del 2025, “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales”, para financiamiento se las intervenciones y acciones pedagógicas aprobadas mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU; en el marco de los establecido en el numeral 78.01 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Atalaya la suma de S/ 408,110.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cual deberá ser incorporada al Presupuesto Institucional 2025, vía Transferencias de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185, dispone que el financiamiento al que se hace referencia el numeral 78.1 citado, se efectúa progresivamente y en etapas a través de transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia; Que, adicionalmente, el numeral 78.3 señala que el Ministerio de Educación aprueba mediante Resolución Ministerial, hasta el 28 de febrero de 2025, la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, condiciones y/o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el presente artículo en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, se aprueba la relación de intervenciones y acciones pedagógicas y la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”, publicada el 07 de enero de 2025, en el diario oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 416 923 232,00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en los numerales 78.1, 78.2 y 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 – 2025 – A - MPA

Que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas, por pliego, se detallan EL Anexo N° X “Transferencia de recursos para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas en la Categoría Presupuestaria 9002 “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos” - Parte 3”; que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2025-EF establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, a nivel Funcional Programático;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 268-2024-MPA/A de fecha 19 de diciembre del año 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya a Nivel de Programa, Sub Programa, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Ingresos y del Gasto, para el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 013-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el monto de S/ 408,110.00, ((CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Atalaya.
PROGRAMA	9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
FUNCIÓN	22 – Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 – Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0105 – Educación Secundaria
ACTIVIDAD	5000470 – Apoyo Comunal
FINALIDAD	0346306 – Acciones para el financiamiento de traslados de los estudiantes a las instituciones educativas en el marco las iniciativas rutas fluviales

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios S/ 408.110.00

TOTAL, PLIEGO S/ 408.110.00

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...



"GESTIÓN 2023 - 2026"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 – 2025 – A - MPA

Artículo Segundo. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, instruirá en la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya la remisión de la copias de la presente resolución dentro los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, según lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. – PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Informática y soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniatalaya.gob.pe>).

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Atalaya, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPDI
SG
ARCHIVO

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!